



SUCESIÓN
RAD. 2022-00581

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, a su despacho el presente proceso en el cual se encuentra pendiente fijar nueva fecha para la diligencia de inventario y avalúos. Sírvase proveer.

Barranquilla, 29 de septiembre de 2023

BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial procederá el Despacho a fijar nueva fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 501 del C.G. del P., poniendo de presente que para dicha audiencia no será de recibo solicitud de aplazamiento de la misma.

De acuerdo con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Señálese el día 5 de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las 9:30 a.m. para las partes interesadas presenten el inventario de bienes y deudas de la herencia del causante CARLOS ARTURO NORIEGA SARMIENTO, de conformidad con lo establecido en el inciso 1° del art. 501 del C.G del P.
2. Cítese a las partes y a sus apoderados judiciales, para que concurren personalmente a la audiencia, señalada.

Se advierte que la audiencia se llevará a cabo a través de la Plataforma LIFESIZE. Debiendo las partes instalar el programa “LIFESIZE” en su pc o celular. Así mismo se les recuerda que, en caso de pretender acceder mediante un celular, el mismo debe ser un Smartphone y contar con conexión a internet.

El link para acceder a la audiencia, será remitido por Secretaría un día antes de la audiencia, al respectivo correo electrónico consignado en el expediente y con la presente providencia se adjuntará el protocolo a seguir. En consecuencia, se le solicita a las partes remitir su número de abonado celular y su correo electrónico, de haber sido este cambiado, al correo electrónico cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando como asunto: “actualización de datos para llevar a cabo diligencia”.

En la fecha y hora señalada, las partes deberán ingresar a la sala virtual asignada, conforme los lineamientos dados.



Solamente en el evento de presentarse un inconveniente para acceder a la Plataforma, deberán comunicarse de manera inmediata con la Secretaría del Despacho a través del correo electrónico institucional.

3. Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bec785b24915276f97d1127e7973a3f948754d824da75f4983af7977bdd754b**

Documento generado en 29/09/2023 05:46:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>